

**De:** Solicitud Ley 20285

**Enviado el:** viernes, 31 de enero de 2014 12:11

**Para:** 'pamela.esparza@anpcomex.com'

**Asunto:** Solicitud AE007W-0005420

Sra. Pamela Esparza Rojas:

Comunicamos a usted para su requerimiento de información en el que indica "A una DUS de tipo de operación 201 (EXPORTACION S/CARACTER COMERC), se le debe realizar una SMDA (aclaración), como la DUS de tipo de operación 201 solo tiene primer envío, por lo tanto solo tiene Aceptación. Por lo tanto al realizar la SMDA en el campo campo Tipo de Operación se indica DUS (AT), pero aduana indica que la SMDA debe decir DUS (LG) en el tipo de operación. Necesito saber porque se debe indicar DUS (LG), si al tener la DUS solo primer envío no tiene legalización. Gracias. Si esto se realiza por alguna resolución, agradeceré me puedan indicar a cual corresponde.", informamos a usted, que el requerimiento realizado, **no corresponde** a una solicitud de acceso a la información pública derivada de la Ley 20.285, debido a que no consulta por documentos emitidos por nuestro Servicio, ni los antecedentes de su formulación, **sino que a una consulta simple** que puede realizar también por medio de nuestra página Web en el link OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias).

En este caso, debe ingresar a [www.aduana.cl](http://www.aduana.cl) > Contacto > Formulario de Contacto, y al igual que para el otro sistema, debe registrarse y realizar la consulta señalada. Sin embargo **ya derivamos de manera interna su solicitud** a la OIRS de la Dirección Nacional de Aduanas, donde se ocuparán particularmente de su requerimiento.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

**Servicio Nacional de Aduanas**

[www.aduana.gob.cl](http://www.aduana.gob.cl)



No imprimas si no es necesario  
Cuidemos nuestro planeta

